Linea aérea trifásica, simple circuito, tipo «Planer» 1-A-30, de 180 metros de longitud y centro de transformación tipo intemperie en La Estrada de 50 KVA.

Emplazamiento: La Quinta-La Estrada, en el término muni

cipal de Salas.

Objeto: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Esta instalación pertenece al plan de electrificación rural para 1981 aprobado por la Corporación Provincial, por lo que le son de aplicación los beneficios relativos a la urgente ocupación de fincas afectadas en virtud de o dispuesto en el Real Decreto 1967/1980, de 29 de agosto.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV

del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.261-D.

33062

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.581. incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea trifásica, a 20 KV., denominada «Pravia-S. Esteban» por Riberas, en el tramo de Vega de Peñaullan, de 1.430 metros de longitud, formada por conductores de aluminio-acero, tipo LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Término municipal de Pravia. Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Anrobar el proyecto de la instalación receñeda

Autorizar la instalación electrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Rerlamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2319/1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de misma debata servidada.

la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.260-D.

33063

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-33/82).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección Provincial dei Ministerio de Industria y Energia de Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelta.

resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica a 15 KV. de 6.618 metros de longitud, con origen en el apoyo número 37 de la línea Villarde-ciervos-Cional y final en el centro de transformación actual de

Sagalios.

Derivación de 64 metros e longitud desde el apoyo número 30 al centro de transformación de Codesal.

Apoyos de hormigón y metálicos, crucetas tipo nappe voute, aisladores de suspensión ESA 1.503 y conductor LA-30.

La finalidad de esta instalación es mejorar el suministro de energía eléctrica.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctrica y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 4 de noviembre de 1982.-El Director provincial.

33064

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.593, incoado en esta Dirección Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo poste, de 250 KVA, relación 20/0,380 KV, y línea aérea de alimentación a 20 KV.

Emplazamiento: La Magdalena-Avilés. Objeto: Servicio público.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Deoretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 16 de marzo; Deoreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de tebrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada. Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de raso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Keglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—4.238-D.

33065

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Electrónica e Informática sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (Reglamentación eléctrica) de «Centro de Estudios para la Industria, S. A.» (CEISA), de Cartagena (Murcia).

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Centro de Estudios para la Industria, S. A.» (CEISA), con domicilio en Cartage la (Murcia), calle Conducto, número 3, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras; Resultando que el expediente es informado favorablemente por a Dirección Provincial del Departamento en Murcia; Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales vigentes:

Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/
1979, de 5 de octubre, y la Orden de 28 de junio de 1981,
Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa.
«Cen.ro de Estudios para la Industria, S. A.», con el número 35-12 en el Registro Especial de Enticiades Colaboradoras.
Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las signientes condiciones.

siguientes condiciones:

Su actuación queda limitada a la aplicación de la reglamentación eléctrica, en los siguientes campos: líneas y redes de transportes y distribución en alta y baja tensión, subesta-